

Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día veinte de septiembre de dos mil cuatro.

ASISTENTES: Alcalde-Presidente: D. Pedro A. De Dios Bellido

Concejales:

D. Manuel Fraile Martín
D. Valentín Sánchez Escribano
D. Celedonio Valverde Barbero
D. José Fernando Serrano Moreno
D. José Manuel Noreña Bellido
D. Ángel Sánchez Sánchez

Secretaria: Da. Ana Isabel Prieto Barbero

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Pedro A. Bellido Diego, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las veintiuna horas treinta minutos y en presencia de los siete concejales que de derecho forman la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación del acta que se ha distribuido con la convocatoria y que corresponde a la sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil cuatro.

Ninguno de los Concejales toma la palabra, por lo que queda aprobado por unanimidad el citado borrador que será transcrito al Libro de Actas del Pleno de la Corporación Local.

Autorizado debidamente por el Sr. Alcalde, toma la palabra el concejal D. José Fernando Serrano Moreno para manifestar dos cuestiones fundamentales respecto a la convocatoria al Pleno de hoy. En primer lugar pregunta por qué se ha hecho constar la

sesión como ordinaria si en realidad se trata de una sesión extraordinaria, puesto que el Pleno Ordinario corresponde al día 30 de septiembre. En segundo lugar señala que la convocatoria debería haberse hecho llegar a los concejales dos días antes de la celebración de la sesión y no ha sido así.

El Alcalde responde a las cuestiones planteadas por el Concejales y señala que es cierto que el Pleno Ordinaria debería convocarse para el día 30 de septiembre próximo, tal y como fue acordado por este Órgano, aunque al tener que ausentarse de la localidad ese día por motivos personales había pensado que no habría ningún problema en que se trasladase al día de hoy.

Por lo que se refiere a la notificación de la convocatoria señala que fue convocado el viernes para su entrega a los concejales ese mismo día y así respetar los dos días previstos en la legislación vigente.

D. José Fernando Serrano Moreno manifiesta que es discutible que el plazo entre la convocatoria y la celebración de la presente sesión haya cumplido con el plazo establecido en el R.O.F., e insta al Sr. Alcalde para que se cumpla lo dispuesto en la ley y que no vuelva a repetirse el hecho de que las notificaciones del pleno se entreguen sin cumplir los dos días preceptivos.

La totalidad de los concejales muestran su conformidad para celebrar la sesión el día de hoy con carácter ordinario.

2.- Propuesta para la adjudicación de los contratos correspondientes al arrendamiento de fincas municipales 2004-2010.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Sres. Concejales de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2004, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas municipales para los años 2004/2010 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos.

Fue anunciada la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 24 de agosto y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aldearrubia, disponiendo la exposición pública por ocho días y la licitación simultáneamente para la presentación de proposiciones durante quince días naturales.

Según consta en el expediente administrativo, en concreto en los certificados expedidos por la Secretaria del Ayuntamiento, durante el período de exposición al público del Pliego de Condiciones no se presentaron reclamaciones en el Registro General de la Corporación Local.

Asimismo consta certificado en relación con las proposiciones presentadas durante el plazo de licitación. Son las siguientes:

Polígono	Parcela	Superficie Ha.	Precio Licitación	LOTE Y PARAJE	LICITADORES Y PRECIO
511	55	3,8560	54,00 €	UNO (VELASCO)	Francisco Velasco Arias 100,00 € Juan A. Curto Serrano 120,00 €
514	116	1,3957	54,00 €	DOS (COTORRO)	Juan Antonio de Dios Prieto 334,16 Santiago Prieto Bellido 150,00
502	65	1,2019	10,00 €	TRES (VERDE LIMON)	Juan Antonio de Dios Bellido 42,08 Rafael Calvo Noreña 72,00 Santiago Prieto Bellido 54,00
502	1065	1,3312	11,50 €	CUATRO (VERDE LIMON)	Juan Antonio de Dios Prieto 48,09 Rafael Calvo Noreña 80,00 Santiago Prieto Bellido 54,00
505	21	1,9620	14,00 €	CINCO (C. ALMEND.)	Pedro de Dios Bellido 180,00 Francisco Velasco Arias 36,00
505	34	1,0900	12,00 €	SEIS (EL HERRAO)	Juan Antonio de Dios Prieto 48,09
505	42	5,5973	55,00 €	SIETE (EL HERRAO)	Juan Antonio de Dios Prieto 362,84 M. Concep de Dios Velasco 241,00 Juan Andrés Curto Serrano 130,00 Santiago Prieto Bellido 274,00
505	10042	2,5953	25,00 €	OCHO (EL HERRAO)	Pedro de Dios Bellido 240,00 Juan Antonio de Dios Prieto 168,10 M. Concep. De Dios Velasco 96,00 Juan Andrés Curto Serrano 50,00 Santiago Prieto Bellido 135,00
505	66	0,4936	6,01 €	NUEVE (EL HERRAO)	Santiago Prieto Bellido 6,01
505	69	0,4640	6,01 €	DIEZ (EL HERRAO)	Santiago Prieto Bellido 6,01
505	71	2,3390	61,00 €	ONCE (EL HERRAO)	Antonio de Dios de Dios 120,03 Rafael Calvo Noreña 140,00 Santiago Prieto Bellido 156,00
505	76	0,5332	13,00 €	DOCE (EL HERRAO)	Francisco Velasco Arias 15,00 Jose Luis Rodríguez Bellido 20,00
505	105	1,2850	7,00 €	TRECE (LOS PINARES)	Francisco Velasco Arias 18,00
506	64	0,3170	4,00 €	CATORCE (COLORADO)	Pedro de Dios Bellido 8,00
506	10064	0,0520	2,00 €	QUINCE (COLORADO)	DESIERTO
506	81	0,0930	6,01 €	DIECISEIS (VALHONDO)	M. Concep de Dios Velasco 6,01

)	
506	117	1,7240	40,00 €	DIECISIETE (CANTERAS)	Francisco Velasco Arias 56,00 M. Concep de Dios Velasco 90,00 J. Luis Rodríguez Bellido 61,52 J. Luis Velasco Salgado 140,00 Rafael Calvo Noreña 105,00
509	13	0,2580	6,01 €	DIECIOCHO (ABAJUELO)	DESIERTO
509	22	0,5491	18,03 €	DIECINUEVE (V.M. MIGU.)	Gumersindo 19,25
509	40	1,3019	50,00 €	VEINTE (V.M.MIGU.)	Juan A. De Dios Prieto 72,12 Rafael Calvo Noreña 85,00
509	53	0,7735	12,00 €	VEINTIUNO (V.M. MIGU.)	Vicente Morínigo 15,00
510	20	1,9624	13,50 €	VEINTIDÓS (CABUERCA)	Francisco Velasco Arias 42,00
510	34	0,1788	6,01 €	VEINTITRES (CABUERCA)	Jose de Dios Bellido 6,02
510	40	8,6480	168,30 €	VEINTICUATRO (CABUERCA)	Antonio de Dios de Dios 422,50 Juan A. Curto Serrano 300,00 Santiago Prieto Bellido 465,00
510	81	4,9415	53,85 €	VEINTICINCO (CABUERCA)	Santiago Prieto Bellido 54,00
510	88	3,5484	143,00 €	VEINTISEIS (CABUERCA)	Antonio de Dios de Dios 312,50 M. Concep de Dios Velasco 271,00
516	46	2,8467	170,00 €	VEINTISIETE (HUERTA)	Juan A. De Dios Prieto 510,87 José Manuel Noreña Bellido 905,00 Rafael Calvo Noreña 707,00 Santiago Prieto Bellido 302,00
516	103	0,4030	80,00 €	VEINTIOCHO (MACHO)	Antonio Esteban Bellido 92,00
516	80	6,4812	384,00 €	VEINTINUEVE (PEDRAZA)	José L. Velasco Salgado 700,00 Rafael Calvo Noreña 1.505,00

Tal y como se encontraba previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación celebró su reunión el día y hora señalada, habiéndose levantado la correspondiente ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES. La Mesa de contratación realiza la siguiente propuesta al Pleno, como Órgano competente:

La Mesa de Contratación, en vista del Resultado de las proposiciones presentadas, se acuerda realizar al Órgano de contratación la siguiente propuesta de contratación a favor de los licitadores que se especifican, al tratarse de sistema de subasta en procedimiento abierto:

<u>LOTE</u>	<u>PROP. ADJUDICACIÓN</u>	<u>IMPORTE ADJUDIC.</u>
UNO	JUAN A CURTO SERRANO	120,00

DOS	JUAN A DE DIOS PRIETO	334,16
TRES	RAFAEL CALVO NOREÑA	72,00
CUATRO	RAFAEL CALVO NOREÑA	80,00
CINCO	PEDRO DE DIOS BELLIDO	180,00
SEIS	JUAN A DE DIOS PRIETO	48,09
SIETE	JUAN A DE DIOS PRIETO	362,84
OCHO	PEDRO DE DIOS BELLIDO	240,00
NUEVE	SANTIAGO PRIETO BELLIDO	6,01
DIEZ	SANTIAGO DE DIOS BELLIDO	6,01
ONCE	SANTIAGO DE DIOS BELLIDO	156,00
DOCE	JOSE LUIS RODRÍGUEZ BELLIDO	20,00
TRECE	FRANCISCO VELASCO ARIAS	18,00
CATORCE	PEDRO DE DIOS BELLIDO	8,00
QUINCE	DESIERTA	
DIECISÉIS	M. CONCEPCIÓN DE DIOS VEL	6,01
DIECISIETE	JOSE LUIS VELASCO SALGA	140,00
DIECIOCHO	DESIERTO	
DIECINUEVE	GUMERSINDO	19,25
VEINTE	RAFAEL CALVO NOREÑA	85,00
VEINTIUNO	VICENTE MORÍNIGO	15,00
VEINTIDÓS	FRANCISCO VELASCO ARIAS	42,00
VEINTITRÉS	JOSE DE DIOS BELLIDO	6,02
VEINTICUATRO	SANTIAGO PRIETO BELLIDO	465,00
VEINTICINCO	SANTIAGO PRIETO BELLIDO	54,00
VEINTISÉIS	ANTONIO DE DIOS DE DIOS	312,50
VEINTISIETE	JOSE MANUEL NOREÑA BELLI	905,00
VEINTIOCHO	ANTONIO ESTEBAN BELLIDO	92,00
VEINTINUEVE	RAFAEL CALVO NOREÑA	1.505,00

En virtud de lo cuál insta al Pleno el Sr. Alcalde para la adopción del acuerdo correspondiente, añadiendo la reclamación que de forma verbal ha efectuado el licitador D. José Luis Rodríguez Bellido, puesto que según consta en la reunión de la Mesa de Contratación y en el Registro de este Ayuntamiento, había presentado proposición económica para dos lotes de fincas, habiendo manifestado el interesado que eran tres a las que licitaba.

Se ha podido comprobar en la documentación que obra en el expediente que existió un error por parte de D. José Luis Rodríguez, puesto que había incluido entre la documentación general del sobre A una proposición económica, la cuál, según se ha informado a esta Alcaldía por la Secretaria del Ayuntamiento, debería haber sido objeto de desestimación por la Mesa en el supuesto de que se hubiera detectado su presencia en el sobre A ya que así no se garantizan los principios que regulan la contratación administrativa e incumple lo dispuesto en el Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento.

Después de todo lo cuál, **por unanimidad de los SIETE concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:**

Primero. Declarar válida la licitación, y adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento de fincas municipales para los años 2004-2010 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica:

LOTE	PROP. ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDIC.
UNO	JUAN A CURTO SERRANO	120,00
DOS	JUAN A DE DIOS PRIETO	334,16
TRES	RAFAEL CALVO NOREÑA	72,00
CUATRO	RAFAEL CALVO NOREÑA	80,00
CINCO	PEDRO DE DIOS BELLIDO	180,00
SEIS	JUAN A DE DIOS PRIETO	48,09
SIETE	JUAN A DE DIOS PRIETO	362,84
OCHO	PEDRO DE DIOS BELLIDO	240,00
NUEVE	SANTIAGO PRIETO BELLIDO	6,01
DIEZ	SANTIAGO DE DIOS BELLIDO	6,01
ONCE	SANTIAGO DE DIOS BELLIDO	156,00
DOCE	JOSE LUIS RODRÍGUEZ BELLIDO	20,00
TRECE	FRANCISCO VELASCO ARIAS	18,00
CATORCE	PEDRO DE DIOS BELLIDO	8,00
QUINCE	DESIERTA	
DIECISÉIS	M. CONCEPCIÓN DE DIOS VEL	6,01
DIECISIETE	JOSE LUIS VELASCO SALGA	140,00
DIECIOCHO	DESIERTO	
DIECINUEVE	GUMERSINDO	19,25
VEINTE	RAFAEL CALVO NOREÑA	85,00
VEINTIUNO	VICENTE MORÍNIGO	15,00
VEINTIDÓS	FRANCISCO VELASCO ARIAS	42,00
VEINTITRÉS	JOSE DE DIOS BELLIDO	6,02
VEINTICUATRO	SANTIAGO PRIETO BELLIDO	465,00
VEINTICINCO	SANTIAGO PRIETO BELLIDO	54,00
VEINTISÉIS	ANTONIO DE DIOS DE DIOS	312,50
VEINTISIETE	JOSE MANUEL NOREÑA BELLI	905,00
VEINTIOCHO	ANTONIO ESTEBAN BELLIDO	92,00
VEINTINUEVE	RAFAEL CALVO NOREÑA	1.505,00

Segundo. Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios de los contratos y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación acuda a formalizar el contrato en documento administrativo, previa constitución del importe correspondiente a la garantía definitiva y que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, corresponderá al importe del 4% del precio de adjudicación de las fincas, de acuerdo con lo dispuesto en el punto anterior.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Agustín Bellido Diego, para que lleve a cabo la formalización de los correspondientes contrato en documento administrativo, adjuntando una copia a cada uno de ellos del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por esta Corporación Local.

Cuarto.- Respecto a la reclamación efectuada por D. José Luis Rodríguez Bellido, manifestar la conformidad del Pleno del Ayuntamiento con lo señalado por el Alcalde y no aceptar el recurso, dadas las circunstancias en que se ha incluido la tercera proposición en el sobre correspondiente a la documentación general, más si tenemos en cuenta que había presentado dos sobres B cerrados y lacrados en el Registro de la Corporación de una forma correcta, achacándose el error al interesado y no al Ayuntamiento.

3.- Propuesta para la adjudicación del contrato de obra municipal denominada “Cuarto Desglosado de la Renovación de la Red de Distribución de Aldearrubia”.

Celebrada licitación para la contratación, por procedimiento abierto de concurso, de la obra municipal denominada CUARTO DESGLOSADO DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE Aldearrubia, incluido en el programa de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para el presente ejercicio 2004 PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 por importe total de 113.470,96 €, dentro del Plan Cuatrienal 2004-2007.

Reunida la Mesa de Contratación para valorar, tanto la documentación general prevista en el Pliego, como la aplicación real y efectiva de los criterios objetivos aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el día señalado al efecto, 10 de septiembre de 2004, con la finalidad de obtener la puntuación de cada una de las empresas licitadoras.

Se informa por el Sr. Alcalde que la Mesa de Contratación estaba integrada por los cuatro vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento (Alcalde, concejales Valentín Sánchez Escribano y J. Fernando Serrano Moreno, así como la Secretaria del Ayuntamiento, que actuaba como vocal y con funciones de Secretaría de la Mesa) así como el técnico municipal para asesorar a dicho Órgano, habiéndose levantado las correspondientes actas de apertura de plicas y posterior reunión para estudiar detenidamente toda la documentación y valorar según los criterios objetivos aprobados.

Examinado el expediente que se tramita en el Ayuntamiento y hallado conforme a derecho, según se desprende de toda la documentación incorporada al mismo, que se encuentra a disposición de los Sres. Concejales, por parte del Sr. Alcalde y en consonancia con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de ejecución de obra municipal ordinaria denominado CUARTO DESGLOSADO DE LA RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE Aldearrubia a la empresa CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.L., con Código de Identificación Fiscal

número B-37052602, por importe de 113.470,96 Euros, con las mejoras efectuadas en su oferta y que figuran como sigue:

Trescientos dieciocho ml. De red de sección de tubería que proceda, como exceso de obra sin costo alguno para el Ayuntamiento de Aldearrubia.

Compromiso de realizar la obra en el plazo de dos meses y medio.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 5.611.01 del vigente presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2004.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos, señalando que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- **RECURSO DE REPOSICIÓN**, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, ante le mismo Órgano que ha dictado el acto, Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia.
- **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA**, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

CUARTO.- Para el adjudicatario:

- En el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación, deberá acudir a la firma del correspondiente contrato formalizado en documento administrativo, previa citación del Ayuntamiento, y para ese día deberá haber acreditado la presentación de la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 4.538,84 € a favor del Ayuntamiento, así como el ingreso de los gastos del anuncio de licitación. Si no se realizan estos trámites por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento declarará resuelto el contrato.
- En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de autorización del inicio de obras, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento el programa de trabajo que desarrolle, en su caso, el presentado en la licitación y que en ningún caso podrá modificar condición alguna de carácter contractual.
- En el plazo de un mes desde la formalización del contrato, se efectuará la comprobación del Replanteo en la que estarán presentes el contratista o su representante.

Ninguno de los concejales toma la palabra, por lo que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

4.- Propuesta para la adjudicación del contrato de obra municipal denominada “Urbanización Calle Ronda Oeste, Travesía 1ª y Centro Primera Fase”.

Celebrada licitación para la contratación, por procedimiento abierto de concurso, de la obra municipal denominada **Urbanización Calle Ronda Oeste, Travesía 1ª y Centro Primera Fase**, incluido en el programa de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia y Administración Territorial, con cargo al Fondo de Cooperación Local 2004, por importe total de 67.784,29 €.

Reunida la Mesa de Contratación para valorar, tanto la documentación general prevista en el Pliego, como la aplicación real y efectiva de los criterios objetivos aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el día señalado al efecto, 10 de septiembre de 2004, con la finalidad de obtener la puntuación de cada una de las empresas licitadoras.

Se informa por el Sr. Alcalde que la Mesa de Contratación estaba integrada por los cuatro vocales designados por el Pleno del Ayuntamiento (Alcalde, concejales Valentín Sánchez Escribano y J. Fernando Serrano Moreno, así como la Secretaria del Ayuntamiento, que actuaba como vocal y con funciones de Secretaría de la Mesa) así como el técnico municipal para asesorar a dicho Órgano, habiéndose levantado las correspondientes actas de apertura de pliegos y posterior reunión para estudiar detenidamente toda la documentación y valorar según los criterios objetivos aprobados.

Examinado el expediente que se tramita en el Ayuntamiento y hallado conforme a derecho, según se desprende de toda la documentación incorporada al mismo, que se encuentra a disposición de los Sres. Concejales, por parte del Sr. Alcalde y en consonancia con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de ejecución de obra municipal ordinaria denominado **Urbanización Calle Ronda Oeste, Travesía 1ª y Centro Primera Fase** a la empresa CONSTRUCCIONES HERMATINSA S.L., con Código de Identificación Fiscal número B-37052602, por importe de 67.784,29 Euros, con las mejoras efectuadas en su oferta y que figuran como sigue:

Ciento Cincuenta ml. De zanja, 150 ml. De tubería de colector de saneamiento de 315 mm., 2 pozos de registro, 1 cámara de descarga de 500 l. Y tapado de 150 ml.- de zanja Compromiso de realizar la obra en el plazo de dos meses.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 5.601.01 del vigente presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2004.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores para su conocimiento y efectos oportunos, señalando que contra este acuerdo que agota la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, ante le mismo Órgano que ha dictado el acto, Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia.
- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

CUARTO.- Para el adjudicatario:

- En el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación, deberá acudir a la firma del correspondiente contrato formalizado en documento administrativo, previa citación del Ayuntamiento, y para ese día deberá haber acreditado la presentación de la garantía definitiva que asciende a la cantidad de 2.711,37 € a favor del Ayuntamiento, así como los gastos correspondientes a anuncios de licitación. Si no se realizan estos trámites por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento declarará resuelto el contrato.
- En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de autorización del inicio de obras, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento el programa de trabajo que desarrolle, en su caso, el presentado en la licitación y que en ningún caso podrá modificar condición alguna de carácter contractual.
- En el plazo de un mes desde la formalización del contrato, se efectuará la comprobación del Replanteo en la que estarán presentes el contratista o su representante.

Ninguno de los concejales toma la palabra, por lo que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F., por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta efectuada por el Sr. Alcalde en todos sus términos.

5.- Propuesta para la designación de dos días de Fiesta Local ejercicio 2005.

Por parte del Sr. Alcalde se informa al Pleno que, al igual que otros años por estas fechas, será necesario que este Órgano adopte acuerdo de designar dos días de Fiesta Local en el municipio que tendrán el carácter de retribuíbles y no recuperables. Todo ello para cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente. Estos días no podrán coincidir con los días que designe el Estado y la Comunidad Autónoma con Fiestas con tal carácter para dichos territorios, no tampoco domingos.

Así por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Designar como Fiesta Local en el municipio de Aldearrubia para el año 2005 los días 29 de septiembre, Festividad de San Miguel Arcángel, y el día 12 de agosto, puesto que el día 15, Fiesta de Aldearrubia, es fiesta nacional.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León y al Colegio Rural Agrupado la Flecha de Cabrerizos para su conocimiento y efectos y para su publicación en el boletín oficial que corresponda para general conocimiento.

Por parte de los concejales integrantes del Grupo Socialista se manifiesta que sería mejor opción que declarar el día 12 de agosto fiesta local, el viernes coincidiendo con la Fiesta de la Ascensión en el mes de mayo.

Después de lo cuál, por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Con los cuatro votos a favor del miembros del Grupo Popular (Pedro A. Bellido Diego, Manuel Fraile Martín, Valentín Sánchez Escribano y Celedonio Valverde Barbero) y la abstención de los tres concejales miembros del Grupo Socialista (J. Fernando Serrano Moreno, José Manuel Noreña Bellido y Angel Sánchez Sánchez), votación efectuada por la totalidad de los miembros que de derecho forman esta Corporación Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

6.- Acuerdos que procedan respecto a la firma de contrato de novación de préstamo reintegrable con la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de este asunto, en relación con la deuda que, al parecer tiene contraída esta Corporación Local con la Excna. Diputación Provincial de Salamanca por la firma de dos Contratos de Anticipo Reintegrable, uno firmado con fecha 18 de junio de 1990 por importe de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS Y NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (3.808,91 €) con destino a la financiación de obra municipal, y otro firmado el día 9 de marzo de 1990 por importe de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (2.253,80 €) con idéntico destino.

Señala que responsables del departamento correspondiente de la Diputación han manifestado que ya en el año 1997 se intentó solucionar este tema con el Ayuntamiento pero no se adoptó acuerdo alguno por la Corporación de ese momento.

Si no se cancela esta deuda existe riesgo de que las ayudas que se canalizan a través de la Corporación Provincial queden en suspenso o se anulen.

Por ello propone que se adopte acuerdo para que en un plazo de diez años y con el cuadro de amortización que consta en el expediente queden estas deudas totalmente liquidadas.

Debatido el asunto por los concejales y constatada la realidad de los datos correspondientes a las deudas reclamadas por la Diputación Provincial, por unanimidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca que, previos los trámites que procedan, se acuerde la novación de los dos Contratos de Anticipo Reintegrable firmados entre la Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Aldearrubia con destino a inversión:

- a) 18 de junio de 1990 por importe de 3.808,91 €
- b) 9 de marzo de 1990 por importe de 2.253,80 €

amortizándose durante un período de diez años, contados a partir de la firma del correspondiente documento de novación.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Agustín Bellido Diego, la firma de todos los documentos a los que haya lugar para hacer efectivo el presente acuerdo.

7.- Propuesta para la aprobación de expediente de modificación de créditos número uno dentro del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2003.

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre la incoación de expediente para la modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2003, cuyo origen es la falta de crédito suficiente para hacer frente a las obligaciones de contenido económico que se derivan para esta Corporación Local de la prestación de los servicios que le son propios. Se trataría de habilitar suplemento de crédito respecto a las partidas que a continuación se especifican, con cargo al remanente líquido de tesorería del año 2002.

Conocido su contenido y los documentos que constan en el expediente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 158 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, por parte del Sr. Alcalde se efectúa al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2003, con la figura de expediente de concesión de suplemento de crédito, cuya financiación se realizará según el detalle que se expresa a continuación:

CONCESIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

PARTIDA	TÍTULO	CONSIGNACIÓN
3.131.00	LABORAL EVENTUAL	149,00 €
3.160.00	SEGURIDAD SOCIAL	121,00 €
4.212.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC	910,00 €
4.226.07	FESTEJOS POPULARES	5.000,00 €
4.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	5.000,00 €
5.611.00	OBRA PLAN INSERCIÓN	4.500,00 €
9.463.00	A MANCOMUNIDADES	890,00 €
0.310.00	INTERESES	5,00 €
0.349.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	135,00 €
	TOTAL	16.700,00 €

FINANCIACIÓN PROPUESTA:

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA 2002:	16.700,00 €
TOTAL FINANCIACIÓN	16.700,00 €

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 158 antes mencionado, deberá abrirse un período de información pública por espacio de QUINCE DÍAS hábiles, anunciándose este extremo a través de la inserción de los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con el fin de que los interesados previstos legalmente podrán examinarlo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

Para el supuesto de que en dicho plazo no se presentasen reclamaciones, este acuerdo de aprobación inicial, se considerará definitivo, insertándose el detalle de la modificación, así como el resultado del Presupuesto tras la misma, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Concejal D. José Fernando Serrano Moreno hace la observación del suplemento en la partida correspondiente a festejos populares, puesto que en el momento de proceder al cambio en la Corporación Local por el equipo de gobierno se había manifestado que existía un gastos excesivo en esta partida y ahora el alcalde propone incrementar la consignación existente en cinco mil euros. Nadie que hubiera escuchado estas manifestaciones hubiera creído esto.

Después de lo cuál por parte del Sr. Alcalde se somete al Pleno la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

VOTOS A FAVOR: 4 (Pedro A. Bellido Diego, Manuel Fraile Martín, Valentín Sánchez Escribano, Celedonio Valverde Barbero)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 3 (J. Fernando Serrano Moreno, José Manuel Noreña Bellido, Ángel Sánchez Sánchez).

Queda aprobada la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos.

8.- Control del resto de Órganos distintos al Pleno Municipal. Informes de Alcaldía, Ruegos, Preguntas,

* En primer lugar por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos de interés para la Corporación:

- Se van a pintar el inmueble municipal con destino a Colegio de Infantil con los obreros contratados.
- Como ya han visto los concejales se está pintando en el suelo de las calles para regular el tráfico en las vías públicas.
- Se ha dado la orden al banco para que abone al adjudicatario de los solares para las dos promociones de viviendas de V.P.O. el importe correspondiente a las aportaciones iniciales consignadas en cuenta municipal, con las compensaciones que proceden según el contrato.
- En relación con la depuradora de aguas informa que se ha ordenado su limpieza.
- La construcción del punto limpio de Aldearrubia se ha finalizado a la fecha actual, pendiente únicamente de colocar los indicadores. Piensa que ahora es el momento de llevar a cabo campañas para la recogida selectiva.
- Por otra parte informa que tiene pensado dotar al parque municipal de columpios para los niños.
- Con los obreros contratados se va a comenzar tareas relacionadas con el bacheo de algunas zonas que se encuentran en mal estado.
- Como pueden comprobar en las invitaciones individuales confeccionadas al efecto para cada uno de los concejales, los Mayores celebran la Fiesta de la Tercera Edad el próximo día 29, festividad de San Miguel Arcángel, e invitan a toda la Corporación Local a dichos actos.
- En el Cementerio Municipal se ha vendido recientemente una sepultura de las construidas por el Ayuntamiento y quedan 2 sin adjudicar.

* En segundo lugar el Sr. Alcalde invita a los concejales para que hagan uso del derecho que les confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Socialista y quiere hacer al Sr. Alcalde las preguntas que a continuación se relacionan para que se contesten en este o en otro pleno posterior:

“En relación a la facturación y cobro de los recibos de suministro de agua y recogida de basuras correspondiente al segundo semestre del año 2003 se plantean las siguientes cuestiones:

1.- ¿Existe algún motivo debidamente razonable que justifique la no contestación a los escritos remitidos por este grupo político de fechas 27 de mayo y 2 de septiembre?

2.- ¿Cuál es la resolución de la Alcaldía en respuesta a ese recurso?

3.- ¿Conoce la Alcaldía las responsabilidades civiles que conlleva la obstrucción de la labor de control que tiene encomendada la oposición?

4.- O mejor aún, ¿Sabe la Alcaldía cuál es la función de la oposición?

5.- ¿Tiene intenciones la Alcaldía de resolver el recurso?

6.- ¿Se ha iniciado algún expediente en relación a la reclamación presentada?

7.- ¿Cuál es el contenido del informe jurídico que debería de haber emitido la Secretaría, si lo hay?

8.- Si no lo hay, ¿Por qué no se ha emitido ese informe?

9.- ¿Qué es lo que esconde la Alcaldía al no resolver el recurso?

El Sr. Alcalde contesta y dice que entiende que el cobro de los recibos es regular y se está haciendo de conformidad con la ley. No tiene nada que esconder y le parece innecesario el tema de la resolución. Son fondos municipales y se trata de financiar un servicio que era deficitario en mucho dinero.

D. J. Fernando Serrano quiere que se conteste al escrito presentado por su grupo, dejando de esta forma abierta la vía de recurso que proceda, y no estar paralizado de esta forma.

El Alcalde opina que el Ayuntamiento no puede perder entre los dos servicios objeto de debate (suministro de agua y residuos sólidos urbanos), cerca de dieciocho mil euros. Esta Corporación debe prestar los servicios que son de su competencia pero cobrando dicho coste a los vecinos.

Por parte del portavoz del grupo socialista se insta a la que suscribe para que quede reflejado en el acta la expresión del Sr. Alcalde en relación a la contestación del escrito de referencia, cuál es “ya veremos si contestamos”.

El Alcalde señala que desde este Ayuntamiento se están tratando de arreglar muchos temas económicos pendientes de la anterior Corporación y cree que se está consiguiendo poner en orden este tema. Se están preparando cuentas de la situación actual del Ayuntamiento.

J. Fernando Serrano por su parte dice que la Corporación anterior también arregló temas pendientes de la que les precedió.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las veintidós horas cuarenta y cinco minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

v.b. Alcalde

Secretaria

Fdo. Pedro A. Bellido Diego

Fdo. Ana I. Prieto Barbero